

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2132-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 de julio de 2014

VISTOS: El Informe N° 172-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, El Informe N°836-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 423-2014-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, Informe N° 125-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N°2148-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el Informe N° 2327-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma se establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Informe N°172-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, informó que se ha identificado 09 ítems que corresponden a la Unidad Territorial de Cajamarca 2, en la modalidad de Productos, y se emita vía Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de incremento de valores referenciales de los citados ítems;

Que, del Informe 836-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, señala que la Unidad Territorial de Cajamarca 2, solicita Incremento de Valores referenciales del Comité de Compra Cajamarca 5 (Ítems: Toribio Casanova y Santo Tomas) y Comité de Compra Cajamarca 6 (Ítems: Chontali, Colasay, Huabal, Las Pirias, Sallique, San Felipe y San José Alto), debido a que en las dos convocatorias del segundo proceso de compra (26 de mayo y 13 de junio) no han podido ser adjudicados porque según lo indicado en el Informe N° 003-2014-SUP/PROV-PNAEQW-UT-CJMR2-GFSP no se presentaron los postores debido a que los precios establecidos no alcanzan sus expectativas por la lejanía de las Instituciones Educativas y que los costos de transporte son altos; por lo que la Unidad Territorial en base a los anexos proporcionados por el Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta de esta Unidad, en coordinación con los supervisores de los Comités de Compra y Fortalecimiento de la Oferta de dicha unidad realiza la actualización de costos de transporte de alimentos por TM los cuales difieren de los establecidos para el I y II Proceso de Compra; en tal sentido señalan que el monto a incrementarse por los 09 ítems, de la Unidad Territorial de Cajamarca 2, asciende a S/ 3,668,442, 96 (Tres Millones seiscientos sesenta y ocho mil y cuatrocientos cuarenta y dos con 96/100 nuevos soles)

Que, el Informe N° 125-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/3, 668,442. 96 (Tres Millones seiscientos sesenta y ocho mil y cuatrocientos cuarenta y dos con 96/100 nuevos soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario en los dos productos que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo.

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre el incremento de los valores referenciales de los 09 ítems evaluados,



con los informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 2;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los valores referenciales, para 09 items que corresponden a la Unidad Territorial Cajamarca 2, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/3, 668,442. 96 (Tres Millones seiscientos sesenta y ocho mil y cuatrocientos cuarenta y dos con 96/100 nuevos soles)

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (6)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO A- VALORES REFERENCIALES PROPUESTA PARA DE INCREMENTO DE COSTO DE TRANSPORTE ACTUALIZADO 9 ITEMS

Comité de Compra	Items	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IEE	N° Usuarios	Estructura de costos del Proceso de compras I y II										Estructura de Costos para (Propuesta de convocatoria) Actualización de costos de Transporte					Transporte																		
						Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Transporte	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo II PC	Valor Total II PC \$/.	Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Costo de Transporte e Inicial	Costo de Transporte Adicional*	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo II PC	Total Propuesta \$/.	% de Incremento	Incremento Diferencial \$/.	Costo \$/ de Transporte actual / racion	Costo \$/ de Programado /TM alimento /IPC	Costo \$/ Actualizado /TM alimento** / racion	Peso promedio en gramos / niño											
CAJAMARCA	SANTO TOMAS	Inicial	91	26	460	0.76	0.06	0.01	0.08	0.01	0.02	0.96	40,185.60	1.70	0.14	0.02	0.02	0.08	0.01	0.02	0.08	0.01	0.02	837.20	87.00	277.50	124.44												
	SANTO TOMAS	Primaria	91	24	1,160	0.92	0.07	0.01	0.10	0.01	0.03	1.16	122,449.60	0.92	0.14	0.03	0.03	0.10	0.01	0.03	0.10	0.03	1.19	3,166.80	87.00	277.50	155.24												
	TORIBIO CASANOVA	Inicial	91	10	63	1.73	0.14	0.03	0.19	0.03	0.06	2.17	12,440.61	1.73	0.14	0.03	0.03	0.19	0.03	0.06	0.26	0.03	0.06	515.97	110.00	416.75	264.45												
	TORIBIO CASANOVA	Primaria	91	6	151	2.37	0.19	0.04	0.26	0.03	0.08	2.98	40,948.18	2.37	0.19	0.04	0.11	0.26	0.03	0.08	0.30	0.08	3.09	1,511.51	110.00	416.75	362.05												
CAJAMARCA	Total CAJAMARCA															66	1,834	1.70	0.14	0.02	0.19	0.02	0.06	2.13	216,023.99	1.70	0.14	0.02	0.04	0.19	0.02	0.06	2.15	222,055.47	1%	6,031.48	0.07		
	CHONTALI	Inicial	91	38	689	1.73	0.14	0.02	0.19	0.02	0.06	2.16	135,429.84	1.73	0.14	0.02	0.23	0.19	0.02	0.06	0.26	0.03	0.06	2.39	149,850.61	1%	14,420.77	76.00	950.00	264.45									
	CHONTALI	Primaria	91	45	1,586	2.37	0.19	0.03	0.26	0.03	0.08	2.96	427,204.96	2.37	0.19	0.03	0.32	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.28	473,389.28	11%	46,184.32	76.00	950.00	362.05										
	COLASAY	Inicial	91	41	729	1.73	0.14	0.02	0.19	0.02	0.06	2.16	143,292.24	1.73	0.14	0.02	0.24	0.19	0.02	0.06	0.26	0.03	0.06	2.41	159,876.99	12%	16,584.75	76.00	1,000.00	264.45									
	COLASAY	Primaria	91	62	1,793	2.37	0.19	0.03	0.26	0.03	0.08	2.96	482,962.48	2.37	0.19	0.03	0.33	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.30	538,437.90	11%	55,475.42	76.00	1,000.00	362.05										
	HUABAL	Inicial	91	29	591	1.73	0.14	0.02	0.19	0.02	0.06	2.16	116,166.96	1.73	0.14	0.02	0.25	0.19	0.02	0.06	0.26	0.03	0.06	2.41	129,612.21	12%	13,445.25	60.00	1,000.00	264.45									
	HUABAL	Primaria	91	28	1,259	2.37	0.19	0.02	0.26	0.03	0.08	2.95	337,978.55	2.37	0.19	0.02	0.34	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.29	376,932.01	12%	38,953.46	60.00	1,000.00	362.05										
	LAS PIRIAS	Inicial	91	12	211	1.73	0.14	0.01	0.19	0.02	0.06	2.16	41,474.16	1.73	0.14	0.01	0.24	0.19	0.02	0.06	0.26	0.03	0.06	2.40	46,082.40	11%	4,608.24	54.50	980.00	264.45									
	LAS PIRIAS	Primaria	91	15	507	2.37	0.19	0.02	0.26	0.03	0.08	2.95	136,104.15	2.37	0.19	0.02	0.34	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.29	151,790.73	12%	15,686.58	54.50	980.00	362.05										
	SALLIQUE	Inicial	91	28	520	1.73	0.14	0.03	0.19	0.03	0.06	2.17	102,684.40	1.73	0.14	0.03	0.28	0.19	0.03	0.06	0.28	0.03	0.06	2.45	115,994.00	13%	13,249.60	98.50	1,150.00	264.45									
	SALLIQUE	Primaria	91	39	1,533	2.37	0.19	0.04	0.26	0.03	0.08	2.97	414,323.91	2.37	0.19	0.04	0.38	0.26	0.03	0.08	0.42	0.08	3.35	467,335.05	13%	53,011.14	98.50	1,150.00	362.05										
	SAN FELIPE	Inicial	91	32	395	1.73	0.14	0.02	0.19	0.02	0.06	2.16	77,641.20	1.73	0.14	0.02	0.27	0.19	0.02	0.06	0.27	0.03	0.06	2.43	87,346.35	13%	9,705.15	76.00	1,080.00	264.45									
SAN FELIPE	Primaria	91	29	886	2.37	0.19	0.03	0.26	0.03	0.08	2.96	238,652.96	2.37	0.19	0.03	0.36	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.33	268,484.58	13%	29,831.62	76.00	1,080.00	362.05											
SAN JOSE DEL ALTO	Inicial	91	36	574	1.73	0.14	0.03	0.19	0.03	0.06	2.17	113,347.78	1.73	0.14	0.03	0.25	0.19	0.03	0.06	0.25	0.03	0.06	2.43	126,928.62	12%	13,580.84	98.50	1,060.00	264.45										
SAN JOSE DEL ALTO	Primaria	91	40	1,173	2.37	0.19	0.04	0.26	0.03	0.08	2.97	317,025.71	2.37	0.19	0.04	0.35	0.26	0.03	0.08	0.38	0.08	3.32	354,386.76	12%	37,360.05	98.50	1,060.00	362.05											
Total CAJAMARCA6															474	12,446	2.08	0.17	0.03	0.23	0.07	2.59	3,084,290.30	2.08	0.17	0.03	0.30	0.23	0.07	2.90	3,446,387.49	12%	362,097.19	0.33					
Total CAJAMARCA6															540	14,280	1.98	0.16	0.02	0.22	0.03	2.47	3,300,314.29	1.98	0.16	0.02	0.27	0.22	0.03	0.06	2.70	3,668,442.96	9%	368,128.67	0.30				

* Costo Adicional por Actualizado de costo de transporte de alimentos
 ** Informe N° 423-2014-WIDIS/PNAEOW-UTCIMR2 de la UT Cajamarca 2 09/07/2014
 *** Actualizado con costos de transporte remitido por la Unidad Territorial Cajamarca 2



